

LA IMPORTANCIA DE LA ARTICULACIÓN INTERDISCIPLINARIA AL INVESTIGAR LOS DETERMINANTES INSTITUCIONALES DE LA PRÁCTICA DEL PSICÓLOGO FORENSE.

Trejo, María Teresa y María Valentina Gleizer Goyeneche.

Cita:

Trejo, María Teresa y María Valentina Gleizer Goyeneche (2004). *LA IMPORTANCIA DE LA ARTICULACIÓN INTERDISCIPLINARIA AL INVESTIGAR LOS DETERMINANTES INSTITUCIONALES DE LA PRÁCTICA DEL PSICÓLOGO FORENSE. XI Jornadas de Investigación. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-029/401>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eVAu/94a>

411 - TÍTULO LA IMPORTANCIA DE LA ARTICULACIÓN INTERDISCIPLINARIA AL INVESTIGAR LOS DETERMINANTES INSTITUCIONALES DE LA PRÁCTICA DEL PSICÓLOGO FORENSE

Autor/es

Trejo, María Teresa ;– María Valentina Gleizer Goyeneche

Institución que acredita y/o financia la investigación

UBACyT.

Resumen

La propuesta del presente escrito reside en fundamentar la necesidad de realizar un abordaje interdisciplinario al investigar y analizar los determinantes institucionales de la práctica del psicólogo forense con menores judicializados por violencia familiar en el marco de la Ley 24.417 de Protección contra la Violencia Familiar. La propuesta de aproximación interdisciplinaria, surge frente a problemas sociales cuya complejidad es de tal magnitud, que requieren del intercambio disciplinario para su abordaje, de lo contrario no se podrían abarcar todas las dimensiones del problema. En este punto, cabe hacer una digresión en cuanto a qué entendemos por abordaje interdisciplinario. Directamente relacionado con la necesidad del abordaje interdisciplinario del fenómeno de la violencia, aparecen las cuestiones del poder, de las competencias y las incumbencias del ejercicio profesional. Otra característica a tener en cuenta hace referencia a la complejidad discursiva de la práctica en psicología jurídica, dado que constituye una de las problemáticas inherentes a este campo. Las formas dialógicas novedosas entre las diversas disciplinas, deberían propiciar formas alternativas a la judicial para tratar los problemas familiares.

Resumen en Inglés

The present written proposal is based on the need of making a interdisciplinary approach, trying to analyse and research the institutional determinants of the forensic psychologists practice, based on minors that are prosecuted in cases of familiar violence, under the Law 24.417 of Protection against the familiar violence. The advance of the interdisciplinary proposal, arises from social problems that have such a high complexity, that require from the disciplinary exchange to analyse it, otherwise all the dimensions of the problems wouldn' t be included. Here it is appropriate to comment what we understand by interdisciplinary approach. Directly related with the need of the interdisciplinary approach of the violence phenomenon, issues of power, competencies and scope of professional activities appear. Another important issue makes reference to the complexity of speech of the practice of legal psychology, because it constitutes one of the main matters inherent to this field.

Palabras Clave

forense violencia menores interdisciplina

El trabajo que presentamos ha sido realizado en el marco del proyecto de investigación UBACyT P001, recientemente aprobado, para la programación científica 2004/07, bajo la dirección de la Prof. Matilde de la Iglesia. El mismo se desarrolla desde la cátedra II de Psicología Institucional de esta Facultad, a cargo de la Prof. Alicia C. de Mezzano.

La propuesta del presente escrito reside en fundamentar la necesidad de realizar un abordaje interdisciplinario para la investigación, análisis y comprensión de los determinantes institucionales que atraviesan la práctica del psicólogo forense con menores judicializados por violencia familiar en el marco de la Ley 24.417 de Protección contra la Violencia Familiar. Dicha necesidad ha quedado plasmada en la

conformación de un equipo interdisciplinario y en la elección de la metáfora social de la tolva como herramienta de trabajo conceptual y metodológica. Para comprender la importancia de la conformación de un equipo interdisciplinario proponemos puntualizar ciertas características que dicha práctica presenta teniendo en cuenta que las mismas podrían obstaculizar la tarea si no son tenidas en cuenta. La práctica forense en violencia familiar propicia un campo específico en el quehacer profesional, dado que somos “ testigos” de los efectos físicos y psíquicos que la misma produce. El trabajo de reconstrucción de las teorías y las prácticas existentes contribuiría a neutralizar esos efectos.

La Ley 24.417 de Protección contra la Violencia Familiar -sancionada el 7/12/1994, promulgada el 28/12/1994 y publicada en el B.O. nº 28.052 el 3/1/1995- prescribe en su Art. 3 que “ *El juez requerirá un **diagnóstico de interacción familiar** efectuado por peritos de **diversas disciplinas...**” (1). Dicho diagnóstico compromete la actuación pericial de profesionales de disciplinas diversas como ser: médicos, psicólogos y trabajadores sociales, siendo éstos, especialistas en realizar los estudios solicitados. Este estudio deberá determinar los daños físicos y psíquicos sufridos por la víctima, además de la situación de peligro (riesgo) en la que se hallarían los menores. Asimismo, la Ley 1265 de la CABA –que establece los procedimientos para la protección y asistencia a las víctimas de violencia familiar y doméstica- en su Art.12 determina que dentro de las 24 horas de recibida la denuncia el Tribunal requerirá, a un “ **equipo interdisciplinario especializado en violencia familiar y doméstica, una evaluación psicofísica tendiente a determinar los daños sufridos por la/s víctima/s, la situación de riesgo y un informe socio-ambiental del grupo familiar**” . (2)*

En este punto, cabe hacer una digresión en cuanto a qué entendemos por **abordaje interdisciplinario**. Para pensar la interdisciplina, debemos recordar previamente que se entiende por multidisciplina y establecer una discriminación entre ambas. Además de clarificar la propuesta de trabajo transdisciplinario. El enfoque multidisciplinario es aquel que se caracteriza por una “ yuxtaposición de áreas de conocimiento” , como por

ejemplo suele suceder con los planes de estudios. Éstos muestran claramente como el saber se parcela en compartimientos estancos, en disciplinas aisladas. El mayor problema que atañe un abordaje con estas características, es la tendencia a aislar el desarrollo del conocimiento del contexto histórico-social, no siendo abarcadas todas las dimensiones del problema, además de generar cierto dogmatismo y una súper-especialización. La propuesta de aproximación interdisciplinaria, por su parte, surge frente a problemas sociales cuya complejidad es de tal magnitud, que requieren del intercambio disciplinario para su abordaje, posibilitando ampliar la evaluación de diversas dimensiones del problema. Cabe destacar que la interrelación no se produce exclusivamente al nivel de las disciplinas, sino que además los miembros del equipo de trabajo interaccionan buscando crear un espacio de confluencia y un código común para poder operar con un individuo inserto en una comunidad o en cualquier grupo social. A partir de esta interacción los profesionales intervinientes salen enriquecidos en sus respectivos roles, así como el actor principal de la cuestión, el menor. Esta propuesta de trabajo conjunto nos lleva a una aproximación metodológica transdisciplinaria, la cual, supone un sistema que *integra las distintas disciplinas a través de un marco conceptual común...sin fronteras estables (entre las mismas) (3)*.

En relación directa con la necesidad del abordaje interdisciplinario del fenómeno de la violencia, aparece ligado a cuestiones de poder, de competencias y de incumbencias del ejercicio profesional. En este orden de ideas, podríamos considerar como eje de este análisis, la ecuación *poder hegemónico versus poder consensuado*. El poder puede funcionar como facilitador del desarrollo o por el contrario convertirse en destructor. Esta situación, no sólo puede ocurrir en el ámbito familiar, sino que con demasiada frecuencia se traslada al equipo de trabajo un control que obstaculiza – y en ocasiones imposibilita- el crecimiento individual y grupal y produciendo consecuencia que, en ocasiones, resultan iatrogénicas para los destinatarios de nuestras prácticas.

Cabe destacar que en numerosas oportunidades el ámbito en el cual se desarrolla el trabajo profesional con el propósito de ser interdisciplinario, es en realidad un ámbito jerárquico que presenta características rígidas. Estas pueden ejercer cierta pregnancia en el equipo de trabajo difícilmente soslayable y donde en el momento de hacer

converger diferencias de abordaje con respecto a la problemática familiar en una aproximación integradora, se otorga la razón a quienes tienen una categoría más alta, convirtiendo de esta forma un espacio creativo de diálogo entre profesionales de diversas disciplinas en un ámbito de subordinación, lo cual repercute, necesariamente, en la tarea y en los efectos de la misma con relación a los destinatarios de la misma.

Otra característica a tener en cuenta hace referencia a la complejidad discursiva de la práctica en psicología jurídica, dado que constituye una de las problemáticas inherentes a este campo. Este aspecto deviene de la circunstancia de insertarse en un espacio de “entrecruzamiento discursivo” en el cual se define un campo de intersección entre diversos discursos. Implica en su interrelación la creación de un “espacio conversacional diferente”, que en numerosas oportunidades cuestiona el sistema vigente de intercambio entre los profesionales del ámbito jurídico. Las formas dialógicas novedosas entre las diversas disciplinas, deberían propiciar formas alternativas a la judicial para tratar los problemas familiares. A modo de ejemplo podemos referirnos a la denotación que en los diferentes campos disciplinarios se le otorga a quien concurre a un servicio de asistencia y/o asesoramiento en función de situaciones ligadas a la problemática de la violencia familiar. Es interesante observar como a un mismo sujeto se lo denomina de diversas formas: nos detendremos a analizar las acepciones de los términos “cliente” y “paciente”. El Diccionario de la Lengua Española (4) define la expresión “cliente” – *cliens-entis*—como la *persona que está bajo la protección o tutela de otra*; por otra parte la palabra “paciente” proveniente del latín – *patiens-entis*—hace referencia a la *persona que padece física y corporalmente; el doliente, el enfermo*. En este contexto, consideramos que todo equipo que trabaje esta clase de problemáticas debiera buscar un término en común a fin de unificar el lenguaje con respecto a los implicados en las situaciones de violencia. Desde este lugar sugerimos el empleo del término “consultante”. Dado que el mismo abarca diversas situaciones: la consulta individual, familiar, vincular, social, etc. Asimismo, aporta univocidad al discurso frente a terceros. Esto implica hablar desde el consenso, es decir, desde el poder consensuado frente al poder hegemónico.

Las características anteriormente expuestas son algunas de las cuestiones que deben ser tomadas a consideración al analizar la práctica de la psicología jurídica en violencia familiar. Comprendemos que resulta imprescindible la conformación de un equipo compuesto por profesionales de diversas disciplinas, como por ejemplo: psicólogos, abogados, médicos, comunicadores sociales y trabajadores sociales, entre otros.

Dada la complejidad de la temática a abordar, en función de la heterogeneidad del campo, podemos aprehender dicho objeto si encontramos las herramientas conceptuales adecuadas provenientes de diversos campos disciplinarios. Téngase en cuenta que resulta posible aseverar que la noción misma de psicología jurídica remite a un proceso de enlace originario entre los discursos de la psicología y el derecho. En el trabajo de la Prof. Rossi y colaboradores, *Psicología: Secuencias Instituyentes de una Profesión*, se plantea al respecto que el espacio que viene a ocupar la psiquiatría forense surge como una demanda social, encarnada en la voz el Poder Judicial, el cual reclama al saber psiquiátrico una colaboración para la aplicación de las leyes. Entendemos, así, aquella psiquiatría forense como el antecedente del primer encuentro entre los campos del derecho y la salud mental. La psicología jurídica constituiría uno de los múltiples devenires de aquél encuentro interdisciplinario inicial. La psiquiatría forense posee su génesis en la Criminología Moderna iniciada en Italia en el siglo XVIII por Beccaria, bajo los supuestos de las teorías del control social de Montesquieu y Rousseau. Por otra parte, frente a la problemática de los que trasgreden la ley dentro del Derecho Penal, y como soporte del mismo se constituyó la llamada Enciclopedia Criminológica, la cual incluía la psiquiatría forense, medicina legal, sociología criminal, antropología criminal, estadística criminal, criminalística y posteriormente se sumaría la psicología criminal o psicología forense, o lo que hoy entendemos como psicología jurídica. Estos antecedentes sostienen y fundamentan una perspectiva interdisciplinaria para el abordaje de la práctica de la psicología jurídica, la cual en un primer momento se vio reducida al de un auxiliar, siendo los médicos los encargados de asesorar a los jueces, pero que a partir de la sanción de la

ley 23.277 del ejercicio profesional de la psicología, en 1985, institucionalizó la práctica de psicólogo en el ámbito de la justicia.

La interdisciplina nace... de la incontrolable indisciplina de los problemas que se nos presentan actualmente. De la dificultad de encasillarlos. (6) Consideramos que resulta indispensable propiciar el trabajo en equipo, favoreciendo el entrecruzamiento conceptual, a fin de superar las configuraciones hegemónicas de ciertas disciplinas, además de orientar la búsqueda hacia modelos teóricos que propicien la resolución de problemáticas existentes en la compleja realidad.

Bibliografía

Corsi, Jorge: " Violencia familiar: una mirada interdisciplinaria" , Editorial Paidós, 2000.

Diccionario de la Lengua Española. Madrid. Real Academia Española, 1992.

Elichiry Nora (comp) El niño y la escuela: reflexiones sobre lo obvio, Buenos Aires, Nueva visión, 1987.

Giberti, Eva: "Alerta y cuidado de la salud de los operadores ante los efectos traumáticos de atención de las víctimas" en Pensamiento Penal y Criminológico. Año II, N°3, Revista de Derecho Penal Integrado, Córdoba, 2001.

Grosman, Cecilia, Martínez Alcorta, Irene: " Una ley a mitad de camino. La ley de protección contra la Violencia Familiar, Revista La Ley, 1995.

Ley 24.417 de Protección contra la Violencia Familiar.

Ley 1265 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Mezzano, Alicia: La tolva y el Obrador: dos metáforas sociales para consultas institucionales, Buenos Aires, Catálogos Editora, 1996.

Rossi y colaboradores, “ Psicología: Secuencias Instituyentes de una Profesión: entorno de transmisión” , Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 1995.

Velázquez, Susana: “ Violencia y silencio: dos formas de exclusión” VII Jornadas Municipales de Asociación Civil del Servicio Social de la MCBA. Buenos Aires, 2000.

Notas

(1) Ley 24.417 de Protección contra la Violencia Familiar.

(2) Ley 1265 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

(3) Elichiry Nora: “ Importancia de la articulación interdisciplinaria para el desarrollo de metodologías transdisciplinarias” en El niño y la escuela: reflexiones sobre lo obvio, Buenos Aires, Nueva visión, 1987.

(4) Diccionario de la Lengua Española. Madrid. Real Academia Española, 1992.

(5) Mezzano, Alicia: La tolva y el Obrador: dos metáforas sociales para consultas institucionales, Buenos Aires, Catálogos Editora, 1996.

(6) Stolkiner, Alicia: “ De interdisciplinas e indisciplinas” , en El niño y la escuela: reflexiones sobre lo obvio, Buenos Aires, Nueva visión, 1987.